

27 Julio 2002

Original: Spanish

Octava Conferencia de las Naciones Unidas sobre
la Normalizacion de los Nombres Geograficos
Berlin, 27 de agosto a 5 de septiembre de 2002
Tema 4 del programa provisional*

INFORMES DE LOS GOBIERNOS SOBRE LA SITUACION EN SUS RESPECTIVOS
PAISES Y SOBRE LOS PROGRESOS REALIZADOS EN MATERIA DE
NORMALIZACION DE NOMBRES GEOGRÁFICOS DESDE LA SÉPTIMA
CONFERENCIA

Situacion y avances en la normalización de los nombres
geograficos en Espafia

(Presentado por Spain)**

**Documento realizado por Margarita Azcarate y Adela Alcazar, Gabinete de
Toponimia, Instituto Geografico Nacional, Espafia

SITUACION Y AVANCES EN LA NORMALIZACION DE LOS NOMBRES GEOGRAFICOS EN ESPAÑA

Por: Margarita Azcarate y Adela Alcazar
Gabinete de Toponimia
Instituto Geografico Nacional
ESPAÑA

Resumen del Informe Nacional de España **Situación y avances en la normalización de los nombres geográficos en España**

Por: Margarita Azcarate y Adela Alcazar
Gabinete de Toponimia del Instituto Geografico Nacional

Para exponer **situación** de los nombres geográficos en España es conveniente precisar dos temas fundamentales: la existencia de una serie de nombres geográficos recogidos oficialmente en un registro nacional y la situación en España de las competencias sobre nombres geográficos.

- 1 Nombres recogidos oficialmente en un registro nacional.
Las denominaciones oficiales de las entidades locales que forman la estructura administrativa del Estado están recogidas en el Registro de Entidades Locales, de la Administración General del Estado. Mientras que para el resto de entidades geográficas no existe ningún registro nacional donde se recoja su denominación oficial.
- 2 Competencias para la normalización de los nombres geográficos.
Como consecuencia de la configuración de España en un Estado Autonomo, en general, la competencia sobre la normalización de los nombres geográficos corresponde a cada una de las Comunidades Autonomas. Por otra parte, hay una serie de entidades geográficas que debido a su importancia a nivel nacional son competencia del Estado, nos referimos a las grandes infraestructuras de titularidad estatal. Además, el Instituto Geografico Nacional (IGN), como organismo encargado de la cartografía básica oficial, ocupa un lugar fundamental, tanto en lo referente a la recogida de toponimia como en el asesoramiento oficial en cuestiones de nombres geográficos.

En lo referente a los **avances** en la normalización de los nombres geográficos, se han realizado importantes progresos tanto en las Comunidades Autonomas como en la Administración General. Pero, sin embargo, un importante problema en cuanto a la normalización de los nombres geográficos en España ha sido la falta de coordinación entre los organismos encargados de la toponimia. En este sentido, nos interesa resaltar la constitución de una Comisión de Nombres Geográficos, en febrero de 2002, que podrá servir como órgano coordinador entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autonomas en todos los temas relacionados con los nombres geográficos, para lograr su normalización en el ámbito nacional.

Entre los **trabajos realizados**, el Gabinete de Toponimia del IGN ha elaborado varios documentos siguiendo las directrices marcadas en las Conferencias de las Naciones Unidas. Destacamos la *Estructura Administrativa de España y Autoridades Nacionales en Nombres Geográficos*, en ellos se refleja la estructura administrativa de España y los organismos con competencias en toponimia; el *Glosario Multilingüe de la División Románica Helénica*, proyecto conjunto para agrupar los términos geográficos más comunes en las entidades geográficas; y el *Tratamiento de los Nombres en las Áreas Multilingües*, donde se expone muy brevemente la situación lingüística de España y se recogen las leyes relacionadas con la toponimia en las áreas multilingües.

Entre los **trabajos en preparacion** destaca especialmente el *Nomenclator conciso de nombres geograficos*, labor emprendida por la Comision de Nombres Geograficos. En la actualidad se esta trabajando en la estructura de la base de datos y en la **clasificación** de las entidades geograficas. Este nomenclator, que se realizara en coordinacion con las Comunidades Autonomas, normalizara los nombres geograficos principales y servira de base para la futura realizacion del Nomenclator Geografico Nacional.

Como **conclusion**, observamos que uno de los problemas mas importantes en España en relacion con los nombres geograficos es la insuficiente coordinacion entre las diferentes administraciones y organismos implicados en esta **materia**. Por este motivo, destacamos dos hitos, uno ya consolidado y otro reciente, que inciden directamente en la coordinacion para la normalizacion de los nombres geograficos en el ambito nacional:

- La existencia del Registro de Entidades Locales, desde 1986.
- La creacion de la Comision de Nombres Geograficos, desde febrero de 2002.

SITUACION DE LOS NOMBRES GEOGRAFICOS

Para exponer situacion de los nombres geograficos en España es conveniente precisar dos temas fundamentales: la existencia de una serie de nombres geograficos recogidos oficialmente en un registro nacional y la situacion en España de las competencias sobre nombres geograficos.

1. Nombres recogidos oficialmente en un registro nacional.

Las denominaciones oficiales de todas las entidades locales que forman la estructura administrativa del Estado: Comunidades Autonomas, Provincias, Islas, Municipios y otras de rango inferior, están recogidas en un registro de la Administracion General del Estado, el Registro de Entidades Locales del Ministerio de Administraciones Publicas.

Para el resto de entidades geograficas no existe ningun registro de ambito nacional donde se recoja su denominacion normalizada.

2. Competencias para la normalizacion de los nombres geograficos.

Como consecuencia de la configuracion de España en un Estado Autonomico, en general, la competencia sobre la normalizacion de los nombres geograficos corresponde a cada una de las Comunidades Autonomas. En cuanto a las entidades locales basicas, anteriormente mencionadas, esta competencia esta compartida con las Diputaciones Provinciales y Forales, los Cabildos y Consejos Insulares y los Ayuntamientos de los Municipios. Además, en el caso de **modificación** de los nombres de las Provincias y las Comunidades Autonomas propuestos por estas últimas, los cambios deben ser aprobados por las Cortes Generales Españolas.

Con relacion a los demás nombres geograficos, de los que no existe ningun registro de ambito nacional, es necesario distinguir:

- Las Comunidades Autonomas que tienen asumidas por ley las competencias sobre la normalizacion de su toponimia, que son las bilingües de Cataluña, Comunidad Foral de Navarra, Comunidad Valenciana, Galicia, Illes Balears y Pais Vasco, donde son oficiales el castellano o español y su lengua propia; y también Asturias con una fuerte presencia del bable o asturiano, aunque no es lengua oficial.

- Las restantes Comunidades Autonomas que, si bien no tienen mediante ley una atribucion especifica de competencias sobre su toponimia, poseen en la mayoria de los casos organismos que pueden dictaminar sobre las denominaciones que deben ser normalizadas.

Por otra parte, hay una serie de entidades geograficas que debido a su importancia nacional son competencia del Estado, nos referimos a determinadas infraestructuras de titularidad estatal como puertos maritimos, aeropuertos, red de carreteras de interés general, o la red de infraestructura ferroviaria. Los distintos organismos que las gestionan tienen la capacidad de establecer sus nombres, aunque no siempre están normalizados oficialmente.

También en el ambito de la Administracion del Estado, el Instituto Geografico Nacional, como organismo encargado de la cartografia basica oficial, ocupa un lugar fundamental, tanto en lo referente a la recogida de toponimia como en el asesoramiento oficial en cuestiones de nombres geograficos, bien porque afecten a mas de una Comunidad Autónoma o bien porque no haya ningun organismo autonomo con competencias para dictaminar sobre la conveniente normalizacion. Además, el Instituto Geografico Nacional informa al Estado en todos los asuntos relacionados con los nombres geograficos.

AVANCES DE LOS NOMBRES GEOGRÁFICOS

En España, las Comunidades Autonomas han realizado importantes avances en la recogida y normalizacion de la toponimia de sus respectivos territorios. Destacan especialmente las comunidades bilingües que cuentan con organismos especificos, de acuerdo con las competencias otorgadas por las leyes autonomicas.

También el Instituto Geografico Nacional ha contribuido al progreso en materia de nombres geograficos, con la elaboracion de Bases Cartograficas Numéricas que contienen la toponimia cartografica ligada a las entidades geograficas correspondientes, para su posible utilizacion en Sistemas de Informacion Geografica. En la actualidad la base de datos referida a los mapas provinciales de escala 1:200.000 esta terminada, mientras que la del Mapa Topografico Nacional 1:25.000 se encuentra en un proceso bastante avanzado. También hay que destacar el Índice Toponimico del mapa 1:500.000 del Atlas Nacional de España, asi como la importante labor de recogida de toponimia en un nomenclator geografico que actualmente cuenta con 289.000 toponimos, informacion que se utilizará en el futuro Nomenclator Geografico Nacional, competencia del Instituto Geografico Nacional segun la Ley de Ordenacion de la Cartografia de 1986, y que se realizara en colaboracion con las autoridades de las diferentes Comunidades Autonomas.

Sin embargo, un importante problema en cuanto a la normalizacion de los nombres geograficos en España ha sido la insuficiente coordinación entre los organismos encargados de la toponimia. Por este motivo, queremos resaltar la constitución de una **Comision de Nombres Geograficos**, en febrero de 2002, que podra servir como organo coordinador entre la Administracion General del Estado y las Comunidades Autonomas en todos los temas relacionados con los nombres geograficos, para lograr su normalizacion en el ambito nacional. Esta comision depende del Consejo Superior

Geografico, organo superior consultivo y de planificación en el ambito cartografico, cuyo funcionamiento ha sido nuevamente regulado en 1999, constituyéndose una Comision Permanente, con una función coordinadora y supervisora, y varias Comisiones, entre las que se encuentra la mencionada Comision de Nombres Geograficos, con el cometido de realizar propuestas y llevar a cabo los trabajos aprobados por el Pleno del Consejo.

La composición de estos organos es la siguiente:

- Pleno del Consejo Superior Geografico: el Presidente; dos Vicepresidentes, un Secretario Técnico; vocales de la mayor parte de los Departamentos Ministeriales de la Administracion General del Estado, de todas las Comunidades Autonomas, de la Administracion Local, de las Universidades y del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía.
- Comision Permanente: los dos Vicepresidentes; el Secretario Técnico del Consejo y una representacion de los vocales del Pleno.
- Comision de Nombres Geograficos: el Secretario Técnico (Presidente de la Comision); el Director del Instituto Hidrografico de la Marina; el Director del Centro Geografico del Ejército y varios expertos: dos representantes de las Comunidades Autonomas, dos miembros del Gabinete de Toponimia del Instituto Geografico Nacional, un miembro del Registro Central de Cartografía del Instituto Geografico Nacional, un miembro de la Sección de Cartografía del Instituto Hidrografico de la Marina, un miembro del Centro Geografico del Ejército y un miembro de la Real Sociedad Geografica. Además, todos aquellos organismos oficiales que tengan interés en participar como expertos podran solicitar su incorporacion a esta comision.

TRABAJOS REALIZADOS RECIENTEMENTE:

Siguiendo las directrices marcadas en las Conferencias de las Naciones Unidas sobre Normalizacion de Nombres Geograficos, el Gabinete de Toponimia del Instituto Geografico Nacional ha realizado los documentos que se mencionan a continuacion:

Estructura Administrativa de España y Autoridades Nacionales en Nombres Geograficos

España presento el informe sobre la estructura administrativa de España en la División Romanico-Helénica, en Atenas, octubre 2002 (Doc. No 3c/1). En este documento se detallan las denominaciones oficiales de las Comunidades Autonomas, ciudades autonomas, provincias e islas de España, y se menciona el numero de municipios que constituyen la demarcacion territorial basica del Estado.

El documento con las Autoridades Nacionales en Nombres Geografico, que complementa el anteriormente mencionado, recoge todas los organismos con competencias en toponimia de España, tanto de la Administracion General del Estado como de las Comunidades Autonomas. Este informe se presentara en la 8ª Conferencia de las Naciones Unidas sobre Normalizacion de Nombres Geograficos.

Glosario Multilingüe

El Glosario Multilingüe es un trabajo conjunto de los países que forman la División Romanico-Helénica, mediante el cual se quieren recoger los términos geográficos más comunes para designar las entidades geográficas en cada una de las lenguas de la División y en inglés. España presentó su versión en la División Romanico-Helénica, en Atenas (Doc. No 5/2). En la actualidad este Glosario multilingüe contiene las versiones en italiano, francés, inglés y español.

Tratamiento de los Nombres en las Áreas Multilingües

En este documento se expone muy brevemente la situación lingüística de España y se recogen las diferentes leyes relacionadas con el tratamiento de la toponimia en las áreas multilingües, es decir en Cataluña, Comunidad Valenciana, Comunidad Foral de Navarra, Galicia, Illes Balears, País Vasco, Asturias y Aragón. España presentó un informe sobre este tema en la División Romanico-Helénica, en Atenas.

Folleto informativo del Grupo de Expertos en Nombres Geográficos

Este folleto, que resume los objetivos y funciones de los Grupos de Expertos en Nombres Geográficos, así como las ventajas económicas y sociales de la normalización de los nombres geográficos, debe ser traducido a cada una de las lenguas de los países pertenecientes a las Naciones Unidas. España presentó el borrador de su traducción (de D. José M^a García-Courel) en la División Romanico-Helénica, en Atenas, y aportará su versión definitiva en la 8^a Conferencia de las Naciones Unidas sobre Normalización de Nombres Geográficos.

TRABAJOS EN PREPARACION:

Nomenclator conciso de nombres geográficos

La Comisión de Nombres Geográficos ha emprendido la realización de un Nomenclator conciso basado en la toponimia del mapa escala 1:1.000.000 del Instituto Geográfico Nacional, edición 2000. En la actualidad se está trabajando en la estructura de la base de datos y en la clasificación de las entidades geográficas.

Este nomenclator, que se realizara en coordinación con las Comunidades Autónomas, normalizara los nombres geográficos principales y servira de base para la futura realización del Nomenclator Geográfico Nacional.

Guía Nacional de Toponimia

En el Gabinete de Toponimia se han iniciado los trabajos de preparación de esta Guía de Toponimia que en su contenido básico va a seguir las indicaciones de la presentada por el Dr. Josef Breu de Austria (*Toponymic Guidelines*, New York, 1979). Evidentemente,

sera necesaria la colaboracion de las Comunidades Autonomas para todos los temas de su competencia.

Otros proyectos de normalizacion nacional

A través de la Comision de Nombres Geograficos se quieren realizar, en colaboracion con los organismos competentes, los siguientes proyectos:

- Establecer unos criterios para normalizar la inscripción de las entidades incluidas en el *Registro de Entidades Locales*.
- Propuesta de normalizacion de los nombres geograficos referidos a las infraestructuras de titularidad del Estado.

CONCLUSIONES

La configuracion de España como Estado Autonomico, a partir de la Constitución de 1978, ha supuesto un proceso de descentralizacion caracterizado por el traspaso de competencias del Estado a las Comunidades Autonomas.

Con respecto a los nombres geograficos, la delimitacion competencial no se ha establecido con claridad, observandose ademas la falta de un organismo nacional que coordine a todas las administraciones implicadas en esta materia, segun se recomienda en las Conferencias de las Naciones Unidas.

En este sentido, nos interesa destacar dos hitos, uno ya consolidado y otro reciente, que inciden directamente en la coordinación para la normalizacion de los nombres geograficos en el ambito nacional:

- La existencia de un Registro de Entidades Locales, desde 1986, dependiente del Ministerio de Administraciones Publicas, donde están inscritos los nombres oficiales de todas las entidades locales que forman la estructura administrativa del Estado: Comunidades Autonomas, Provincias, Islas, Municipios y otras de rango inferior. Denominaciones que previamente han sido aprobadas por los organismos competentes para normalizar la toponimia en cada una de la Comunidades Autonomas.
- La creacion de una Comision de Nombres Geograficos, en febrero de 2002, que podra servir como organo coordinador entre los diferentes organismos relacionados con los nombres geograficos, tanto de la Administracion General del Estado como de las Comunidades Autonomas, para lograr la normalizacion de la toponimia en el ambito nacional.